



**ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE TRAZADO: “HUMANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CARRIL BICI EN LAS CARRETERAS DEL ESTADO N-611 Y N-623 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTANDER”.**  
Clave: **33-S-6090**  
Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): **11.833.447,49 €**  
Provincia de **Cantabria**

Con fecha 26 de febrero de 2024 se recibió en esta Subdirección General de Conservación y Gestión de Activos el proyecto de referencia, remitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria.

De acuerdo con lo establecido en la Orden TMA/338/2023, de 29 de marzo, por la que se modifica la Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre, por la que se establece el marco para la celebración de acuerdos de **entrega a los Ayuntamientos de vías urbanas de la red estatal**, previamente a la aprobación del proyecto de construcción para el acondicionamiento y mejora de la vía urbana, mediante Acuerdo del Pleno, el Ayuntamiento de Santander tomará conocimiento del proyecto y aceptará la propuesta de entrega.

De conformidad con lo señalado en el apartado decimosexto.3.C.b de la Orden TMA/355/2023, de 10 de abril, por la que modifica a la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias, se resuelve:

1.- **APROBAR PROVISIONALMENTE** el proyecto de trazado “Humanización y ejecución de carril bici en las carreteras del estado N-611 y N-623 en el término municipal de Santander” con un presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de **11.833.447,49 €**. El proyecto contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 “Proyecto de trazado” del Reglamento General de Carreteras.

2.- Declarar la urgencia del proyecto de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en la redacción dada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.

3.- Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en **Cantabria**:

- La incoación del **Expediente de Información Pública**, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el art. 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados.
- La información pública a efectos de expropiaciones se hará en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.
- Someter el proyecto al **informe de los Organismos y titulares de servicios afectados a los que pueda afectar** y, en especial:





- Al Ayuntamiento de Santander.
- A la Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica.
- A la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.
  
- A la empresa pública de Transporte Urbano de Santander, en relación con las paradas que se desplazan y para la coordinación de la ubicación temporal de las mismas, durante la ejecución de las obras.
- A FCC/AQUALIA.
- A Nortegas.
- A ADIF, en relación con las actuaciones proyectadas en el entorno de la glorieta, situada al inicio de la C/ Eduardo García Santander, en la N-623.
- Y las Compañías de Servicios afectadas por el proyecto.

- Llevar a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sea publicada.
- Se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

APROBADO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

P.D. (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por la OM TMA/355/2023, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias).

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS

*Firmado digitalmente*

Paula Pérez López

